

# Reglamento de la Sociedad Filarmónica

<i>Reglamento de la Sociedad Filarmónica</i>	
Ellie Anne Duque, <i>Presentación del documento</i> .....	237
Texto facsimilar.....	249
Otros documentos.....	260

DUQUE, ELLIE ANNE, *Presentación del documento: Reglamento de la Sociedad Filarmónica*. ENSAYOS. HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE, vol. IX, N° 9, 22 fotos, Bogotá D. C., 2004, Universidad Nacional de Colombia, págs. 243-254.

### **Resumen**

La orquesta de la Sociedad Filarmónica de Bogotá ofreció su primer concierto el 5 de enero de 1847, luego de tres meses de intensos preparativos. Durante estos meses también se conformó el reglamento de la sociedad, cuya copia manuscrita elaboró el secretario de la misma, Domingo Antonio Maldonado. El reglamento fue impreso posteriormente, pero el manuscrito contiene las firmas de sus primeros miembros y constituye un valioso legado histórico, conservado por la familia del músico Andrés Martínez Montoya, quien también guardó las actas de las primeras reuniones de la sociedad. A la luz de estos documentos, presentamos una visión de la génesis de la sociedad.

### **Palabras clave**

Ellie Anne Duque, sociedades filarmónicas, música colombiana del siglo XIX, vida musical colombiana, historia musical colombiana.

### **Abstract**

*Presentation of the document: Rules and Regulations of the Philharmonic Society*

### **Abstract**

The orchestra of the Philharmonic Society of Bogotá offered its first concert on January 5, 1847, after three months of intense preparation. Throughout these months the rules and regulations of the society were composed, and a handwritten copy survives, copied out by the Society's secretary, Domingo Antonio Maldonado. The rules and regulations were printed later on, but the manuscript copy is a valuable historical document that contains the signatures of the founding members. The musician Andrés Martínez Montoya preserved this manuscript as well as the proceedings of the meetings of the early society. These documents allow us to view the genesis of the society.

### **Key words**

Ellie Anne Duque, philharmonic societies, Colombian 19th century music, Colombian musical life, Colombian musical history.

## REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD FILARMÓNICA

### EL DOCUMENTO

El compositor, organista, pedagogo, director y teórico Andrés Martínez Montoya (1869-1933) conservó, entre sus documentos, importantes escritos referentes a la Sociedad Filarmónica de conciertos que desarrolló sus actividades en Bogotá entre 1846 y 1857. Martínez Montoya elaboró una reseña relevante, por lo temprana, de la música en Colombia entre la Colonia y el final del siglo XIX<sup>1</sup>. Entre los documentos del legado de Martínez Montoya figuran un libro manuscrito de actas de las sesiones de la sociedad llevadas a cabo entre el 23 de septiembre de 1846 y el 17 de mayo de 1848, una copia manuscrita del *Reglamento de la Sociedad Filarmónica*, aprobado en tres sesiones de la plenaria de la sociedad, llevadas a cabo en septiembre de 1847; una copia impresa del reglamento, realizada por la imprenta de J.A. Cualla; varios ejemplares de los programas de mano de los conciertos, dos ejemplares de la boletería de ingreso a los conciertos y dos ejemplares de las acciones que se vendieron en 1849 para financiar la construcción de la sede de la sociedad. Este valioso archivo reposa actualmente en manos del compositor Juan Antonio Cuéllar Sáenz, bisnieto de Andrés Martínez Montoya, y a él expresamos nuestra gratitud y aprecio por compartir este legado y autorizar la presente edición.

De los documentos contenidos en el legado de Andrés Martínez Montoya juzgamos apropiado reproducir facsimilarmente el manuscrito del reglamento, elaborado por el secretario de la sociedad, Domingo Antonio Maldonado, y suscrito por los miembros activos de la sociedad en septiembre de 1847. Dicho manuscrito, de 35,5 cm x 21,5 cm, consta de catorce folios, de los cuales cuatro reúnen las firmas de los miembros de la sociedad que aprobaron el reglamento. Para la presentación del manuscrito haremos referencia al libro de actas de los años 1846 y 1848, acuciosamente llevadas por el mencionado secretario y reunidas en 49 páginas, en un empastado de 35,5 cm x 22,5cm, cuyo título es *Libro de actas / de la / Sociedad Filarmónica / Empieza en 23 de setiembre de / 1846*. El libro de actas nos permite vislumbrar la manera como se llegó a la versión final de los reglamentos de 1847 y el aprendizaje realizado por la sociedad para el mejor manejo y el cumplimiento de sus fines y objetivos. En promedio se realizaron cuatro reuniones mensuales de la sociedad, aunque hubo meses de mayor actividad, como abril de 1847, cuando la sociedad sesionó en nueve ocasiones. Tal era el afán de consolidar el proyecto.

---

<sup>1</sup> ANDRÉS MARTÍNEZ MONTOYA, “Reseña histórica sobre la música en Colombia desde la época de la Colonia hasta la fundación de la Academia Nacional de Música”, *Textos sobre música y folklore*, vol. 1. Bogotá: Colcultura, 1978, págs. 58-72.

## LA SOCIEDAD FILARMÓNICA

La Sociedad Filarmónica laboró durante once años en Bogotá, desde 1846 hasta su disolución en 1857, y no sólo fue un ejercicio bien logrado de creación de un ambiente cultural “civilizador” para la Colombia de mediados del siglo XIX sino que resultó determinante para la vida musical misma de la capital<sup>2</sup>. Debido a su existencia se impulsaron la composición y la ejecución de obras musicales, hubo motivos adicionales para la impresión de piezas a partir de 1848 y se detectó la necesidad de establecer una escuela de música para el aprendizaje sistemático de la misma. De hecho, a fines de 1846 la Junta Directiva de la Sociedad propuso al pleno de la misma la aprobación del proyecto de escuela que venía discutiendo, proyecto que fue aprobado<sup>3</sup>. Las reuniones preparatorias para la creación de la sociedad se iniciaron en septiembre de 1846, paralelamente con las que habrían que dar lugar a la Academia de Dibujo y Pintura, impulsada por Ramón Torres, Luis García Hevia y Narciso Garay y que había iniciado labores en octubre de 1846<sup>4</sup>.

El inglés Henry Price (1819-1863) fue el inspirador y líder musical de la sociedad, y su motor administrativo fue José Caicedo Rojas (1816-1898). Comerciante de profesión, Price fue un artista diletante que en los programas de concierto de la sociedad figuró como pianista, cantante, arpista, director y compositor. Su labor frente a la sociedad terminó en 1851 y al año siguiente prestó sus servicios como dibujante a la Comisión Corográfica. Su apego al país fue sincero y se involucró como ninguno en el trabajo cultural. De los múltiples extranjeros vinculados a la sociedad fue Price quien emprendió el proyecto más duradero.

Entre los artistas nacionales vinculados a la sociedad se destacan los nombres de Joaquín Guarín (1825-1854), Julio Quevedo Arvelo (1829-1896) y Manuel María Párraga (1826-1895). Otros nombres figuraron esporádicamente en los programas de la sociedad, tales como los de Ignacio Figueroa, Santos Quijano, Francisco Londoño, Jesús Buitrago, Eladio Cancino y las damas Josefa Trimiño, Teresa Tanco, Trinidad Plata, Elisa Castello, Luisa Urdaneta y Virginia París, quienes figuraron en más de una ocasión como cantantes y pianistas en los programas.

El repertorio ofrecido por la orquesta de la sociedad se centró primordialmente en torno al repertorio operático (obertura, cuadrilla, arias, dúos, etc.) y a la música de salón de baile (en especial, el vals y la cuadrilla de danzas), y los recitales solían tener

---

<sup>2</sup> ELLIE ANNE DUQUE, “La vida musical en Bogotá a mediados del siglo XIX: la Sociedad Filarmónica”. *Gaceta*, núm. 31, diciembre 1989, págs. 42-53.

<sup>3</sup> *Libro de actas de la Sociedad Filarmónica* (ms.), 8 de septiembre de 1847.

<sup>4</sup> *El Día*, julio 15 de 1848, pág. 4.

dos secciones, cada una de ellas con cinco o seis números. La apertura y el cierre de cada sección estaban a cargo de la orquesta en pleno y los números internos eran interpretados por solistas. Este tipo de repertorio venía de los salones europeos, en donde gozaba de inmensa popularidad<sup>5</sup>. El programa del concierto número 22, que se reproduce con esta presentación, incluye, de manera excepcional, un quinteto de Mozart (instrumentos sin especificar) y un dúo a cuatro manos de Czerny. Los números de Bodene, Bossisio, Crouch y Lanner son más característicos del tipo de programación musical ofrecida en las veladas de concierto capitalinas.

Nuestra Sociedad Filarmónica de conciertos estuvo inspirada en las organizaciones similares conocidas por Price en Londres y en Nueva York. Eran mecanismos para la conformación de orquestas por fuera del ámbito teatral. Reunían a profesionales y aficionados con el fin de ofrecer conciertos. La New York Philharmonic Symphony Society se fundó en 1842 y la Sociedad Filarmónica de Bogotá seguía los pasos de instituciones hermanas de otros países. El programa del concierto de la Sociedad Filarmónica de Bruselas del 22 de diciembre de 1855 era muy parecido a los escuchados en Bogotá y el concierto inaugural de la Sociedad Filarmónica de Bilbao, del 22 de febrero de 1852, contenía tandas de valeses de Labitsky, un terceto de Haydn y variaciones para piano sobre motivos de *María Pradilla* de Aldana, y en él obras de autores menores y clásicos se mezclaban con el talento local<sup>6</sup>.

La inestable situación política y social de Colombia terminó por extinguir los ímpetus artísticos de la sociedad en 1857. La vida musical capitalina de la segunda mitad del siglo XIX giró en torno a los esfuerzos aislados de los músicos. A la disolución de la sociedad siguieron otras agrupaciones efímeras, como la Unión Musical y el Sexteto de la Armonía. No hubo una entidad aglutinante de la envergadura de la sociedad hasta la fundación en 1882 de la Academia Nacional de Música, impulsada por Jorge Price, hijo de Henry Price, y de cuyos alcances y seriedad rinden testimonio las publicaciones de la academia y su legado más contundente, el actual Conservatorio de Música de la Universidad Nacional del Colombia<sup>7</sup>. El último concierto de la sociedad del cual se tuvo noticia fue el número 54, celebrado en marzo de 1857, en memoria de Joaquín Guarín, fallecido en 1854.

<sup>5</sup> Para más información sobre el repertorio, ver ELLIE ANNE DUQUE, *Música en las publicaciones periódicas colombianas del siglo XIX (1848-1869)*, Bogotá: Fundación de Música, 1998.

<sup>6</sup> La historia de las sociedades de conciertos en España está brevemente reseñada en MARÍA NAGORRE FERRER, "Sociedades filarmónicas y de conciertos en el Bilbao del siglo XIX", *Cuadernos de arte*, Universidad de Granada, núm. 26, 1995, págs. 195-206.

<sup>7</sup> Ver JORGE PRICE, *Memoria histórica del fundador y director de la Academia Nacional de Música, desde su fundación hasta diciembre de 1887*, Bogotá: Imprenta de "La Luz", 1888.

## EL NACIMIENTO DE LA SOCIEDAD FILARMÓNICA

Entre las labores más arduas que tuvo la sociedad en sus primeros meses estuvo la de su propia conformación y manejo. Se trabajó intesamente para ofrecer el primer concierto el 5 de enero de 1847. Se llevaron a cabo diez sesiones preparatorias en las cuales se tomaron decisiones acerca del reglamento, de la designación y elección de funcionarios, del arrendamiento de un local para los ensayos de la orquesta, de la conformación de la misma y de la organización de los conciertos. En cada sesión se daba ingreso, en promedio, a unos cinco miembros nuevos, e inicialmente se consideró que el número máximo de socios debía ser 125. Cada tema discutido en estas sesiones indicaba la existencia de una gran expectativa en torno a los conciertos y que la sociedad gozaba de éxito creciente.

El número de miembros que debía tener la sociedad y su ingreso fueron temas recurrentes durante su primer año de vida. Cuando el número de admitidos sobrepasó la meta inicial de 125, el cupo de miembros fue ampliado a 200<sup>8</sup>. Pero ante la dificultad de admitir a tanta gente y sus invitados a los conciertos, la cifra se redujo, en la reunión del 9 de abril, a 150. Una vez llenado el cupo, había que esperar que algún miembro se retirara para ingresar. Esto solía suceder con frecuencia, debido a los largos viajes que se emprendían y a la presencia de un número considerable de miembros extranjeros transeúntes que ingresaban a a la sociedad para asistir a los conciertos o tocar en la orquesta. Pero para el 4 de septiembre se consideró conveniente ampliar nuevamente el cupo de socios a 180 para dar ingreso a una gran cantidad de solicitudes represadas. Para el ingreso a la sociedad era necesario ser postulado por alguno de sus miembros en una sesión, y a la siguiente el postulado era admitido o rechazado. Para ser rechazado bastaba con recibir tres votos en contra. El ingreso de los señores Pardo y Ponce fue rechazado mediante éste sistema, pero, debido a que no había aún claridad sobre el quórum, esta norma se cambió y se adoptó el de la mayoría absoluta de votos para el ingreso. Con el nuevo procedimiento los señores mencionados pudieron finalmente ingresar a la sociedad. Hubo pocos rechazos contundentes consignados en las actas y el discreto secretario se limitaba a anotar el resultado de la votación. El señor Izquierdo fue rechazado con trece votos en contra el día 10 de marzo de 1847. La discreción parece haber dictado el cambio en el sistema de elección al uso de balotas blancas y negras, con las cuales se eliminaba la votación nominal evidente.

El asunto de la membresía de las mujeres también fue tema en las sesiones de la sociedad. La primera en ser admitida fue la señora Alfonsi, cantante, en calidad de miembro honorario. De hecho, las damas sólo podían ser miembros honorarios y su

---

<sup>8</sup> *Libro de actas de la Sociedad Filarmónica*, ob. cit., 5 de abril de 1847.

número se limitó a dieciséis, según consta en el acta de la reunión del del 28 de septiembre de 1847. De esta manera se expresaba gratitud con las mujeres que, en calidad de instrumentistas solistas o cantantes, colaboraban con la orquesta. Dicha colaboración era aprobada en junta y se nombraba una comisión para invitarlas a participar en los conciertos.

A los siete meses de creada la sociedad se sintió la necesidad de contar con “una comisión directiva permanente que represente en todo á la Sociedad, compuesta de los empleados de ella i de cinco socios elegidos al efecto”<sup>9</sup>. La primera comisión estuvo integrada por Mariano Urbina, David Castello, Rafael Santander, J. Daguerre y J. O. Levy. Preparado el reglamento, se citó a plenaria el día 8 de septiembre. En dicha sesión se eligen dignatarios de la sociedad y son sus directivos José Caicedo Rojas (presidente), Segismundo Schloss (vicepresidente), Henry Price (director de la orquesta), Domingo Antonio Maldonado (secretario), Juan O. Levy (segundo secretario), Andrés Ricardo Santamaría (tesorero) Joaquín Guarín (segundo director) y Jorge Joy (archivero). La comisión directiva, también llamada junta, quedó integrada por los señores Marco de Urbina, Patricio Pardo, Manuel José Pardo, Thomas Reed y David Castello. La plenaria sesionó los días 8, 14 y 21 de septiembre. De esta plenaria salió aprobado el *Reglamento de la Sociedad Filarmónica* que se reproduce.

## LA CONSTRUCCIÓN DE UN PÚBLICO

Pronto se puso en evidencia la gran demanda por asistir a los conciertos y se admitió que cada miembro asistiera con sus familiares e invitara a un hombre o a dos mujeres que no pertenecieran a su círculo familiar. De esta manera, los conciertos, que tenían un carácter “privado”, se iban haciendo públicos a fuer del creciente deseo de asistir a los mismos. Además se permitió que cada miembro invitara hasta dos veces consecutivas a una persona que viviera a más de diez leguas de la capital<sup>10</sup>. Cada miembro debía informar con antelación los nombres de sus invitados para que se les entregaran boletas y para que se cumpliera con la regla según la cual los ingresos de invitados estaban sujetos al discernimiento del presidente de la sociedad, quien podía “negar boletas para personas que, en su concepto, i según los principios que en este particular guían a la sociedad, no deban tener entrada en ella; lo mismo que el impedir la concurrencia de un número escesivo de personas”<sup>11</sup>. El control de la boletería

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, 14 de abril de 1847.

<sup>10</sup> *Ibid.*, 10 de noviembre de 1846.

<sup>11</sup> *Ibid.*, octubre 5 de 1846.

es un tema al cual se recurre en las sesiones de la sociedad, debido a la gran cantidad de asistentes que logran entrar sin boletas. Se imprimen con nombres propios para evitar las falsificaciones, se nombran encargados de vigilar la boletería en cada audición, se designan contraseñas, todo esto, aparentemente, de manera infructuosa, pues en cada concierto hay un número significativo de lo que hoy llamaríamos “colados”.

En la sesión del 26 de octubre de 1847 se aprobó la elaboración de un aviso en el cual se “amoneste á los socios que no cedan sus boletas sino á aquellas personas cuya presencia no cause disgusto en la sociedad por qualquier motivo que sea: que se advierta igualmente que todas las personas que concurran á los conciertos deben presentarse en traje decente”. Entre las actas de 1846 a 1848 sólo se reseña un caso de expulsión, el del hijo del señor Jorge Bunch, quien “no se quiso sentar en el asiento asignado y estorbaba y se expresó de manera indecorosa i ofensiva”. El proceso de expulsión del señor Bunch nunca se resolvió, pues

teniendo en consideración que el acto de espulsion iba á ser sumamente sensible para el Sr. Bunch padre, que como miembro de la Sociedad merece se le tenga presente en la determinacion que ella acuerde en este asunto; se propuso y adoptó la siguiente resolucion: Dirijase una nota al Sr. Bunch padre, refiriéndole lo acontecido y espresándole que tal Sociedad espera que dicha nota surta efecto de que en lo sucesivo la conducta del Sr. Jorge Bunch sea tal que no lo esponga á un proceder bochornoso para él.

En sesiones posteriores, los Bunch, padre e hijo, se defendieron aduciendo que no había testigos de la mala conducta aducida y que el acto de expulsión había sido realizado de manera intempestiva, y a la postre no se tomó determinación alguna sobre el caso. Sin embargo, la anécdota y los comentarios en torno a ella dejan entrever el importante papel de la sociedad, que asumió como responsabilidad suya la educación de un público, no sólo al ofrecer los conciertos e indicar el comportamiento adecuado durante los mismos, sino también al sancionar las faltas en contra de los buenos modales.

## EN BUSCA DE SEDE

El tema de la sede de la sociedad ocupó dos meses, mientras se tocaba a diferentes puertas para el préstamo de un salón de ensayos. Se pensó en arrendar diversos locales y en obtener el cuartel de San Agustín como sede. Pero desde un inicio se había pensado en usar el salón de aulas y grados de la Universidad (organismo que desde 1842 reunía administrativamente a la Universidad Central, al Colegio de San Bartolomé, al Museo y a la Biblioteca Nacional) y luego de muchos contactos y

negociaciones se logró que la Universidad accediera a prestar el aula. El público usaba los asientos sobrantes de las cámaras legislativas, y la orquesta, los taburetes mandados a hacer para su uso. La sociedad se encargó del alumbrado del salón con cuatro arañas y del sueldo del portero. A cambio del salón, la Universidad contaba con los servicios de la orquesta de la sociedad para algunos de sus eventos más importantes.

## LAS FINANZAS

En general, el tema de las finanzas no se reportó en las sesiones de las juntas. Los fondos de la sociedad provenían de la cuota de cinco pesos de ingreso y de la mensualidad de un peso que aportaban sus integrantes. Para dar una idea del significado del monto, se anota que al portero se le asignó un sueldo de 6 pesos (incrementado luego a 9), los veinticuatro taburetes tuvieron un costo de 36 pesos y el tablón (o tarima) para la orquesta tuvo un costo de 100 pesos. Los gastos más significativos estaban representados por las necesidades de instrumentos y música y, aunque hay repetidas solicitudes de Price para la compra de estos elementos, no hay mención del monto requerido para su adquisición. Hay algunas referencias al recaudo de las deudas de los socios, pero en los primeros años era fácil reemplazar a un miembro deudor por otro en espera de ser admitido. Los miembros de la orquesta no recibían pago alguno: “Todos eran pobrísimos, pero se imponían el deber de tocar sin remuneración en la Sociedad, que los trataba con cariño y por toda recompensa les daba un frugal refrigerio después del concierto, consistente en una copa de cerveza, emparedados, queso de Flandes y cigarros de Ambalema”<sup>12</sup>.

La orquesta se complementó con el concurso de un buen número de extranjeros que sabían interpretar diversos instrumentos. Tal es el caso de Leopoldo Schloss (violín), Convers hijo (violín), Caludio Sargnom (flauta), Juan Williams (pistón), John Joy (percusión), José Leiton (trompa), Henry Cross (piano y canto), J. A. Bennet (canto) y Guillermo Lindig (canto).

## ALGUNOS ASUNTOS MUSICALES

Los temas musicales tratados en las sesiones de la sociedad fueron pocos. En algunas ocasiones, el director de la orquesta, Henry Price, informaba del ingreso de algún músico a la orquesta (aparecen consignados en las actas de Maldonado los

<sup>12</sup> JOSÉ MARÍA CORDOVEZ MOURE, *De la vida de antaño en Bogotá*, Bogotá: Minerva, 1936, pág. 36.

nombres de Leonardo Rojas, Manuel Daza, Simón Azuero, Paredes, Eduardo Sáenz, y Faustino y Victorino Caicedo). Sólo por el número de taburetes mandados a comprar sabemos que la orquesta tuvo unos veinticuatro integrantes. También se dio luz verde a la manufactura de atriles y de un tablón para colocar a la orquesta, de cuyo diseño se responsabilizó Thomas Reed. Price solicitó la importación de música, timbales y un fagot. Se pidió a Juan Antonio de Velasco que arrendara o vendiera un contrabajo. Se aprobó la compra de un piano McCormick, “uno de los que acaban de salir de fábrica”<sup>13</sup>. Price solicitó permiso para incorporar a los integrantes de la banda del Batallón Quinto a su orquesta. Y si bien Price debía informar acerca del repertorio y de la marcha de los conciertos en cada sesión de la sociedad, esta información fue consignada de manera muy general por el secretario sin entrar en detalles de repertorio. Se registró lo concerniente a la donación de partituras, en especial una obertura del señor Azuero y otra obertura presentada como obsequio a la sociedad, de autoría del mismo Price y por la que la “Junta determinó se le diesen las mas espresivas gracias; i adoptó para la obertura el título de *El 20 de Julio*”<sup>14</sup>.

Debido al estilo escueto de las actas del secretario de la sociedad se suscitan muchas dudas en torno a la renuncia de Joaquín Guarín a su cargo de segundo director de la orquesta. A partir de las reuniones del 23 de abril de 1847, cuando se decide llamar a lista y anotar los nombres de los miembros que no concurran a las reuniones, el nombre de Guarín brilla por su ausencia. El 5 de mayo Guarín pasa carta de renuncia, la cual es aceptada. En su reemplazo es designado Manuel Cordovez. Pero en la plenaria de la sociedad del 8 de septiembre del mismo año, cuando se elijen los dignatarios de la misma, Guarín recupera su cargo de segundo director con 32 votos, seguido del músico venezolano Nicolás Quevedo, con cinco votos. A través de las constancias de votación nos enteramos de que también aspiraban al cargo Simón Cárdenas, Carlos Mera y Francisco Urdaneta, mientras que el músico Julio Quevedo (hijo de Nicolás Quevedo) aparecía como candidato al cargo de segundo secretario.

## OTROS CAMPOS DE ACCIÓN

En la plenaria de la sociedad se propone y aprueba la puesta en marcha de una escuela de música, cuyo director también sería Henry Price, en esta ocasión con un cargo remunerado: “si las escuelas produjeren mas de cuarenta i cinco pesos mensuales, el esceso quedará á favor del Director”<sup>15</sup>. También se acordó pagar a los miembros de

---

<sup>13</sup> *Libro de actas de la Sociedad Filarmónica*, op. cit., 27 de mayo de 1847.

<sup>14</sup> *Ibid.*, loc. cit.

la orquesta que dictaran clases. Para el 13 de noviembre de 1847 hay diez jóvenes inscritos en la escuela, la cual se declaró instalada el 20 de noviembre. Las lecciones se iniciaron el 1º de diciembre. Sin embargo, es poco lo que se sabe de la marcha de la escuela, pues, al no tener sede propia, se diferenciaba poco de las clases particulares que se podían tomar con diversos profesores de música en la ciudad.

### CAMBIOS POSTERIORES DEL REGLAMENTO

Para 1849, el reglamento aprobado dos años antes sufrió las siguientes enmiendas: 1) se aumentó el número de socios a trescientos, 2) se derogó el artículo 47 del reglamento de la sociedad en cuanto permitía que cada socio introdujera un compañero en las noches de concierto, pudiendo hacerlo solamente los socios que ejecutaban en la orquesta (no se aplicó esta norma a los miembros de la Cámaras Legislativas no residentes en la capital), 3) se reglamentó que el socio que se ausentara continuaba pagando íntegra la cuota mensual, 4) se decidió que el quórum de las reuniones se conformaría con el de la Junta Directiva y dos socios fuera de ella y 5) se permitió que las boletas se dieran a la venta mediante un comisionado que devengaría el 5% de lo recibido<sup>16</sup>.

De lo anterior se colige que algunos de los problemas que se presentaron en los primeros años continuaron presentándose con el desarrollo de las metas de la sociedad. El control de la boletería, que tantos dolores de cabeza había causado a la primera junta, encontró una buena solución con la figura de la comisión. El incremento del número de socios a trescientos tuvo que ver con el sueño de construir una sede propia para la orquesta y la escuela y con la necesidad de recaudar fondos para el proyecto diseñado por Thomas Reed, proyecto cuya primera piedra se asentó en 1849 pero nunca se completó<sup>17</sup>. Para la construcción se emitieron 1.042 acciones, a 10 pesos cada una, y se emprendió una campaña en la prensa para su venta. Pero después de los hechos de la revolución de Melo, los ánimos de tener una vida cultural pública o semipública se fueron apagando.

Tanto el *Reglamento de la Sociedad Filarmónica* y el *Libro de actas* como las copias de documentos sueltos (programas, boletas, acciones) nos permiten participar del ímpetu de la sociedad, traducido en el afán por tener una vida cultural como la de

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*, 14 de septiembre de 1847.

<sup>16</sup> *El Neogranadino*, enero 20 de 1849, pág. 18.

<sup>17</sup> Sobrevive un grabado del proyecto de la fachada del edificio que circuló con el periódico *El Neogranadino* en 1849.

otras ciudades europeas y norteamericanas. Ciertamente, la actividad musical de Bogotá se incrementó y se fomentó el estudio de la música. Pero estos documentos también nos permiten ver cómo las instituciones se adaptaron al medio y a las personas encargadas de su supervivencia.

Facsímil del manuscrito *Reglamento de la Sociedad Filarmónica de Bogotá*, 14 folios, 35,5 cm x 21,5 cm. Archivo personal de Juan Antonio Cuéllar Saénz. Fotografías: Jaime Cortés P.

**Recibido** *Septiembre 9 de 2004* **Aceptado** *Octubre 22 de 2004*

REGALAMENTE

SOCIEDAD

HARMONICA

de

Bogotá.

Reglamento  
de la  
Sociedad filarmónica  
de  
Bogotá,

Artículo 1.º

La Sociedad filarmónica de Bogotá se compone de los individuos que se han suscrito a ella hasta el presente, i de los que en adelante fueron admitidos como socios; todos los cuales firmarán este reglamento.

Artículo 2.º

El objeto esclusivo de esta Sociedad es fomentar i generalizar el gusto por la música.

Artículo 3.º

Los socios se dividen en dos clases, la una de socios contribuyentes, i la otra de socios exentos de contribucion.

Artículo 4.º

Los socios contribuyentes son los que pagan cinco pesos por cuota de entrada, i un peso de contribucion mensual.

Artículo 5.º

Los socios exentos de contribucion son aquellos

ii. quienes la Junta directiva de la Sociedad exima de ella, atendidas sus circunstancias, i bajo la condicion de que se ejecuten en la Oquenda.

Artículo 6.º

El número de socios contribuyentes no excederá, de cinco cincuenta.

Artículo 7.º

La Sociedad considera como miembros honorarios natos de ella al Presidente i Vicepresidente de la República, á los Secretarios de Estado, al Presidente de la Corte Suprema, i al Rector de la Universidad del primer distrito; i puede designar hasta cuatro personas mas con la misma calificación de miembros honorarios. Igualmente hará los nombramientos de miembros correspondientes que juzgue convenientes.

Artículo 8.º

Para que un individuo pueda ser admitido como miembro de la Sociedad, debe proponerlo ante ella alguno de los socios, i obtener el número de votos favorables que se requiere por este reglamento. Su votacion no tendrá lugar, sino en la sesion siguiente á la en que se haga la propuesta.

Artículo 9.º

Si concurren á la votacion menos de veinte miembros, serán suficientes para rechazar siete votos negativos; i si concurren veinte ó mas, se requieren nueve votos negativos para que no sea admitido el individuo.

Artículo 10.

Todos los socios contribuyentes pueden asistir, á las sesiones de la Sociedad, i tomar parte i dar su voto en las deliberaciones de ella.

Artículo 11.

Los socios exentos de contribucion no tienen voto en las deliberaciones ni en las elecciones de la Sociedad.

### Artículo 12.

Todos los socios estarán estrictamente sujetos a las disposiciones de este reglamento; sin cuya condición no podrán pertenecer a la Sociedad.

### Artículo 13.

Las sesiones ordinarias de la Sociedad tendrán lugar los miércoles a las siete de la noche; i las extraordinarias cuando el Presidente le disponga.

### Artículo 14.

Para que la Sociedad pueda proceder a verificar las elecciones de sus empleados, a la admisión de nuevos socios, i a los demás actos que le atribuye este reglamento, se requiere la concurrencia, por lo ménos, del quince por ciento de miembros de la Junta directiva i diez socios más.

### Artículo 15.

La Sociedad tendrá una reunión general anual, el segundo miércoles de Setiembre, para verificar las elecciones de sus empleados, i demás asuntos de que deba ocuparse según este reglamento.

### Artículo 16.

En dicha reunión el Presidente dará cuenta a la Sociedad del estado de ella; i los socios tienen libertad para proponer cuanto estimen conducente a su progreso.

### Artículo 17.

La Sociedad tendrá los siguientes empleados: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un segundo Secretario, un Tesorero recaudador, un Director de Cuentas, un segundo Director, i un Archivero.

### Artículo 18.

Estos empleados serán elegidos anualmente en la sesión del segundo miércoles de Setiembre, a cuyo fin será convocada la Sociedad.

### Artículo 19.

Las elecciones se verificarán por escrutinio, i observándose el procedimiento acostumbrado en tales actos.

para los cuerpos colegiados. Cada elección se decidirá por la mayoría de votos.

#### Artículo 20.

Son deberes del Presidente de la Sociedad: 1.<sup>o</sup> mantener el orden i arreglo que debe reinar en las sesiones i conciertos; i a cuyo fin redactará i hará fijar en el salom un pequeño reglamento o aviso, para inteligencia de los socios i demás concurrentes: 2.<sup>o</sup> concurrir extraordinariamente la Sociedad cuando lo estime necesario, con el objeto de hacer las observaciones que conengan para la mejor marcha de ella, i cuando corrriere algun negocio urgente de que deba dársela cuenta: 3.<sup>o</sup> cuidar de que se observe estrictamente este reglamento: 4.<sup>o</sup> nombrar las comisiones que fueren necesarias; i 5.<sup>o</sup> designar el socio que deba desempeñar accidentalmente las funciones de alguno de los empleados.

#### Artículo 21.

Son deberes del Vicepresidente: hacer las veces del Presidente, cuando este fulte i esté impedido para presidir.

#### Artículo 22.

Son deberes del Secretario: 1.<sup>o</sup> llevar una lista de todos los miembros de la Sociedad: 2.<sup>o</sup> extender una acta concisa de cada una de las sesiones de la Sociedad i de la Junta directiva, en que conste lo que en ellas se ha tratado, el resultado de las elecciones i rotaciones &c; la cual leerá en la siguiente sesión: 3.<sup>o</sup> contratar i dirigir las impresiones que hayan de hacerse para la Sociedad; i 4.<sup>o</sup> extender, i dirigir las comunicaciones que acuerde la Sociedad o la Junta.

#### Artículo 23.

El segundo Secretario hará las veces del Secretario cuando este faltare.

#### Artículo 24.

Son deberes del Tesorero recaudador: 1.<sup>o</sup> cobrar i hacer efectivas las contribuciones de que habla el ar-

título 4.º de este reglamento: 2.º hacerse cargo, por inventario, de los muebles i demas útiles pertenecientes a la Sociedad: 3.º llevar un libro i cuaderno en que consten sus cuentas de recaudacion i inversion, i dar recibos por las sumas que se le entreguen: 4.º Formar mensualmente un presupuesto de los gastos que sean necesarios, poniéndose de acuerdo con el Director de la Orquesta en lo relativo a las cosas que en ella se necesitan; el cual presupuesto será presentado a la Junta directiva en la última sesion ordinaria de cada mes, para que ella lo apruebe o reforme: 5.º Hacer los gastos que dicha Junta determine: 6.º Cuidar de que las cosas pertenecientes a la Sociedad no se deterioren o extravien: 7.º Presentar su cuenta a la Sociedad en la sesion anual, para que sean aprobadas o glosadas; i 8.º entregar a su sucesor, ante inventario los libros de cuentas, el dinero sobrante, i las cosas pertenecientes a la Sociedad.

. Artículo 25.

Los deberes del Director de la Orquesta: 1.º distribuir i arreglar los trabajos materiales de ella para los conciertos semanales i extraordinarios; a saber: designar las piezas que deban ejecutarse; señalar a cada ejecutante la parte que ha de estudiar; i todo lo demas que tenga relacion con el estudio de la musica i ejecucion de las piezas: 2.º formar el programa de cada concierto, el cual pondrá en conocimiento de la Junta directiva; i 3.º dar los reglamentos i hacer cuanto fuere conveniente al mejor orden i éxito de la Orquesta.

. Artículo 26.

El segundo Director hará las veces del Director cuando este faltare, i le auxiliará en los trabajos de la Orquesta.

. Artículo 27.

El Archivero custodiara i será responsable de los papeles, instrumentos i muebles de la Orquesta.

Artículo 28.

Los individuos de la Oquiesta estarán sujetos á las reglas que dicte el Director, en cuanto á la parte que á cada uno toque, al artículo 3.<sup>o</sup> -

Artículo 29

En el aniversario de la instalacion de la Sociedad, que se celebrará el primer miércoles de Setiembre, se dará un gran concierto, con todo el aparato i solemnidad que sean posibles.

Artículo 30.

Los conciertos ordinarios tendrán lugar al principio de cada mes.

Artículo 31.

La entrada á los conciertos se verificará por medio de boletas nominales, las que serán numeradas, desde 1 hasta 150; llevándose un mismo número las que se den á cada socio, i expresándose en cada una el nombre de la persona que ha de entrar con ellas.

Artículo 32.

Para el gobierno económico de la Sociedad habrá una Junta directiva, compuesta de los empleados mencionados en el artículo 17 i de cinco socios mas. Estos últimos serán elegidos en la misma sesion en que lo sean aquellos, i guardándose el mismo procedimiento.

Artículo 33.

Esta Junta tendrá sesiones los miércoles por la noche, i ademas cuando lo sea necesario el Presidente.

Artículo 34.

Las funciones de dicha Junta son: 1.<sup>o</sup> arreglar todo lo concerniente al buen orden i fomento de la Sociedad: 2.<sup>o</sup> decidir sobre la admision de nuevos socios, con la concurrencia de los demas miembros de la Sociedad que asistan al acto: 3.<sup>o</sup> acordar los gastos que estime necesarios, en vista de los presupuestos que le presente el Tesorero recaudador: 4.<sup>o</sup> proponer á la Sociedad los premios, honores i recompensas que juzgue conveniente se decreten: 5.<sup>o</sup> cui-

mir de toda contribucion á las individuos de la Orquesta, respecto de los cuales crea que debe hacerse esta excepcion; y 6.<sup>o</sup> resolver las dudas que surran acerca de la inteligencia de las disposiciones de este reglamento, ó si que den lugar á los incisos que en él se noten.

• Artículo 35.

La Junta directiva no puede proceder á sus trabajos sin la concurrencia de siete de sus miembros, por lo ménos.

• Artículo 36.

Cuando por ausencia, enfermedad ó otra causa, tenga que dejar de concurrir á la Junta alguno de sus miembros, esta elegirá quien le reemplace interinamente.

• Artículo 37.

En fondos de la Sociedad:

1.<sup>o</sup> La cuota de cinco pesos que deben entinar los socios contribuyentes al tiempo de su incorporacion;

2.<sup>o</sup> La contribucion mensual de ocho reales que deben pagar los mismos socios; y

3.<sup>o</sup> Las donaciones voluntarias que hagan en favor de la Sociedad sus propios miembros, ó cualesquiera otras personas.

• Artículo 38.

Cuando existan fondos sobrantes, la Junta directiva puede determinar que se colquen en la Caja de ahorros de esta capital, ó en otro establecimiento semejante que dé las seguridades y garantías suficientes.

• Artículo 39.

Los muebles, útiles, papeles, instrumentos ó demas cosas adquiridas para el uso de la Sociedad, son propiedad de ella; lo mismo que los fondos que resulten sobrantes al fin de cada año; todo lo cual, caso de disolverse la Sociedad, se distribuirá á prorata entre los socios contribuyentes.

• Artículo 40.

Es prohibido extraer de la Sociedad ningunqna cosa de las que la pertenecen.

Artículo 41.

La Sociedad tendrá dos sellos con sus armas, uno para marcar con tinta, i otro para sellar las comunicaciones.

Artículo 42.

A cada socio se le expedirá un diploma, firmado por el Presidente i por el Secretario, i sellado con el sello de la Sociedad.

Artículo 43.

El individuo que quiera dejar de pertenecer a la Sociedad, lo avisará por escrito al Presidente, para que este lo haga saber a la Junta directiva en su primera reunion.

Artículo 44.

El individuo que se retira de la Sociedad pierde todo derecho a la propiedad mancomunada de los objetos i fondos pertenecientes a ella.

Artículo 45.

El socio que deje de entrar la cuota mensual por tres veces consecutivas, cesará de pertenecer a la Sociedad, siempre que se le haya invitado al pago; i perderá los derechos que como miembro de ella tiene.

Artículo 46.

El socio que se ausente u quiera conservar su asiento en la Sociedad, debe continuar pagando la mitad de la contribucion mensual durante su ausencia. De la cuota de entrada que debiera correspondiente puede hacer uso otro de los socios, pero en este caso se satisfará íntegra la cuota mensual; i el respectivo socio dará aviso al Presidente.

Artículo 47.

Cada socio contribuyente tiene el derecho de introducir en las noches de concierto, a un señor i dos señoras.

Artículo 48.

Fuera de las personas que pueden entrar,

à les articles convenus au article premier, la Société n'est  
obligée à rembourser rien, excepté à les membres honoraires.

Article 19.

Si les statuts que se conçoit en la Société pour  
de cette manière à établir au titre que nous en avons  
des précédés à l'actuel accordé de acquies que et l'acte  
un dénombré par lequel de les statuts ont la Société de  
deux, et que cela se fera à la délibération de la Société  
donc, la que reciter le que à leur honneur.

Article 20.

Et individuellement que, ne partant de la Société  
comme s'ils n'avaient été que les membres, ne sera  
admissible à eux en la Société, ne paraitre pour servir.

Article 21.

Et prohibé à l'acte par lequel que ne sera ni en  
dro de la Société n'est à ses articles.

Article 22.

Cette règlemente peut se réformer par les  
mêmes articles, arrivés de la façon à la disposition  
de la Société.

Sanctionné par la Société en vertu  
del 17 de May de 1847.

El Presidente.  
El Representante

J. G. M. H. G.  
M. H. G.

El Secretario

El Secretario

El Secretario de Legación

El Sr. Secretario

El Sr. Secretario

M. H. G. M. H. G.  
El Sr. Secretario

M. H. G. M. H. G.

Mario de Urbina

David Castello

Julio Domingo Daquerre

Raf. Elías Santandrea

Juan Marsens

Mis de la Santa

Comis de la Santa

Rodolphi Lupiani

Andres Montoya

Wenceslao Pizano

José Belu

Manuel J. Fardo

M. Gaudy

C. Pontremoli

Emi Maria Eral

Luigi Schly

Daniel H. Klau

A. Lindig. E. Sarynon

Th. Reed

Edmund J. Castella

B. Bardo

Esteban Fardo

Pedro J. J. J. J.

M. J. J. J.

Wilson

Alv. Thier. Pitt

Meliton Escovar

Muchelion

John H. Coep

Ver. Peter

Santiago Riqueras

Aluis Mel Silvestra

G. Keller

Prof. Vranom

R. J. J. J.

Fran. A. Urbe

M. ouat antine

Nicolas James Amore

Juan de la Cruz Santandrea

P. J. J. J.

Juan I. Cardenas

Don. Montoya

Luis M<sup>o</sup> Monte

*[Signature]*

*[Signature]*

F. de P. Marquez

Lorenzo M<sup>o</sup> Heras

José Fianza

*[Signature]*

*[Signature]*

Ant. M. de Navarra

Gregorio Obregon

cualquiera o tra

Joaquin (Pau)

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

M. Janco

Man. Nunez

Juan B. Baeza

*[Signature]*

Barbara J. Lima

Emiliano Caceres

*[Signature]*

Antonio Duque

Man. A. Castro

Antonio M. A. ...

Joaquin Guarin

Antonio ...

José ...

José ...

M. ...

Pedro Rodriguez

Juan ...

Juan ...

José ...

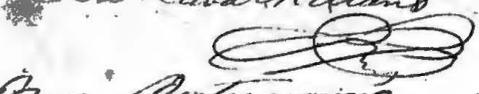
*[Signature]*

Augustine Lema  

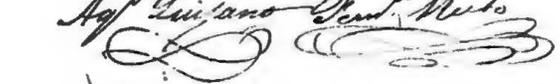

Man Anazar

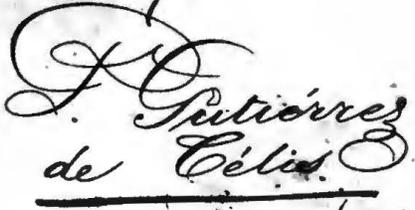
Miguel Cordover  


Francis Pannard  

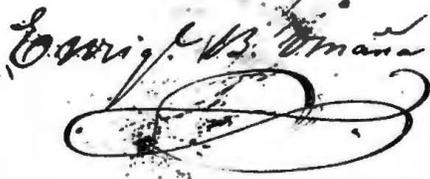

José Laran Millan  


Lechidy

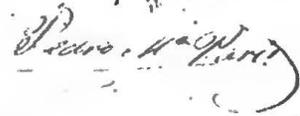
Don Antuan  
Ag. Luciano  


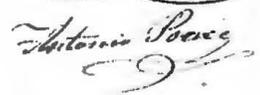
J. Gutierrez  
de Celis  


L. Rivera  

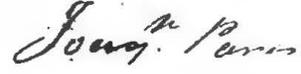

Josef B. Ormaña  


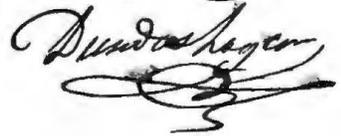
Ignacio Figueroa  

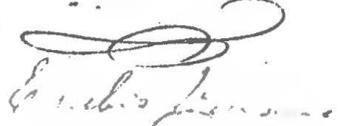

Pedro M. ...  


Antonio Ponce  


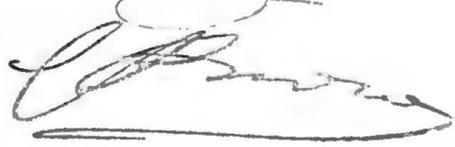
B. A. Bialack  


José Paris  


Domingo Lopez  


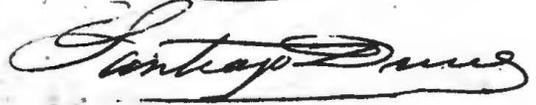
Enrich ...  


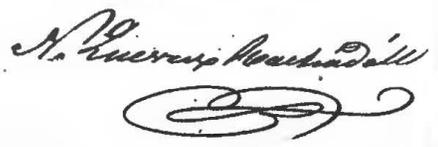
J. Chis ...  

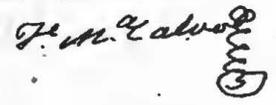



B. de Alcaran  


P. ...  


Santiago ...  


A. ...  


J. M. Calvo  


David F. O'Leary - J. Man. Bump

Lucio Davoren

A. Sandier

Manuel G. ...

Juan M.

*Libro de actas  
de la  
Sociedad Filarmónica.*

*Compióse en 23 de Setiembre de  
1846.*

Portada del *Libro de actas de la Sociedad Filarmónica*, Bogotá,  
1846. Archivo personal de Juan Antonio Cuéllar Saénz.



**SOCIEDAD FILARMONICA**

**GRAN CONCIERTO  
EXTRAORDINARIO  
PARA EL 15 DE AGOSTO DE 1849.**

**PROGRAMA.**

**PRIMERA PARTE.**

- 1 = Obertura—Lesing. (Orquesta)..... AUBER.
- 2 = Cancion nacional ..... GUARIN.  
Señoritas Luisa Urdaneta, Teresa Trujillo, Virginia Paris, Zoila i Manuela Poveda, Susana Peña, i S.<sup>ta</sup> Ramirez.
- 3 = Gran duo de la Norma..... BELLINI.  
Sta. L. Urdaneta. Srta. Elisa Castello de Price.
- 4 = Gran duo de piano—(Rondo húngaro) PRICE.  
Sres. Price i Guarin.
- 5 = Cavatina—(La Orjia)..... ROSSINI.  
Señorita Teresa Trujillo.
- 6 = Cuadrillas—La Moda..... HUZ.  
Sres. Price, Guarin, Landig i Quijano.  
A ocho manos.

**SEGUNDA PARTE.**

- 1 = Obertura—La Dieu et la Bayadere (Orquesta)  
AUBER.
- 2 = Duo—Tancredi..... Sras. Peñas.
- 3 = Duo—Roméo i Julieta..... BELLINI.  
Srta. Luisa Urdaneta i Sr. E. Price.
- 4 = Concierto de clarinete..... WEBER.  
Sr. Eladio Cansino.
- 5 = Duo de Armada.....  
Srta. Luisa Urdaneta i Sr. E. Price.
- 6 = Obertura—La muda de Portici..... AUBER.

BOGOTÁ — IMP. DEL NEOGRANADINO

POR ANTONIO MARIA PRADILLA — 1849.

Programa de mano para el concierto del 15 de agosto de 1849, Bogotá:  
Imprenta del Neogranadino. Archivo personal de Juan Antonio Cuéllar Saénz.

SOCIEDAD  
FILARMÓNICA.

PROGRAMA

del 22.º Concierto, que tendrá lugar  
el próximo 24.

PARTE PRIMERA.

- 1 = Obertura "La Mantilla".....(BODEUR.)
- 2 = Duo a cuatro manos, en el piano... (CHERNI.)  
por la Señorita Trinidad Plata i el Sr. J. Guarín.
- 3 = Duo de "Los Pastores".....(BELLINI.)  
por la Señorita Joaquina Geri i el Señor Price.
- 4 = Cuadrillo "Venezia".....(BOSSISIO.)

PARTE SEGUNDA.

- 1 = Obertura "Edmundo i Cristina"...(BOSSISIO.)
- 2 = Cancion (CROUCH) por el Sr. J. A. Bennett.
- 3 = Quinteto (MOZART) por los Sres. Rodriguez,  
F. Hostia, F. Londoño, M. Hostia i J. Hostia.
- 4 = Valses "Los Rayos de Esperanza" (LANNER.)

Programa de mano para el concierto número 22. Bogotá: Imprenta de Ancizar y Pardo, 1849. Archivo personal de Juan Antonio Cuéllar Saénz.



Portada de la edición del *Reglamento de la Sociedad Filarmónica*, Bogotá: Cualla, 1847. Archivo personal de Juan Antonio Cuéllar Saénz.



Boletas de entrada para el cuarto concierto de la Sociedad Filarmónica. Abajo: título papel de un accionista de la misma sociedad. Archivo personal de Juan Antonio Cuéllar Saenz.